

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Diciembre de 1919.

Persiste bien caracterizado el anticiclón de la Península Ibérica, el cual aparece además como núcleo secundario de otro más intenso que debe de hallarse hacia las Azores. El tiempo es bueno por todas partes. El cielo aparece nebuloso en Cantabria y Galicia, en cuyas regiones se aprecian también lluvias

de muy poca importancia. La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 0 grados en Toledo y Ciudad Real. El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en ninguna de nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 687mm).

| Hora. | Barómetro en m. y a C° | Temperatura C° | Humedad relativa, 0/0 | VIENTO | | Lluvia o nieve en m/m. | Estado del cielo. | NOTAS |
|-------|------------------------|----------------|-----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 0 | 717 5 | 5,2 | 87 | N..... | 0=Calma..... | > | Despejado. | Temperatura máxima a la sombra..... 12,8 |
| 4 | 717 1 | 3,8 | 91 | N..... | 0=Idem..... | > | Idem. | Idem mínima a la Idem..... 2,0 |
| 8 | 718 0 | 3,8 | 98 | NE..... | 0=Idem..... | > | Idem. | Idem máxima al sol en el vacío..... (?) |
| 12 | 718 0 | 11,0 | 75 | N..... | 1=Ventolina.. | > | Casi despejado | Idem mínima junto al suelo..... 0,7 |
| 16 | 716 3 | 10,4 | 76 | Calma... | 0=Calma..... | > | Nuboso. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 38 |
| 20 | 716 6 | 7,6 | 80 | W..... | 3=Idem..... | > | Despejado. | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1920 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Bañar a Campo de Caso, cuyo presupuesto asciende a 198.215,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 1.990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Enero de 1920, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 4 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—93

Hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1920 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fo-

mento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación, incluso su empleo, en el kilómetro 24 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güimar y Adaje, cuyo presupuesto asciende a 8.389,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Enero de 1920, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Canarias, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 4 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

S—1185

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que con arreglo a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de Noviembre último, se anuncia subasta para la adquisición de 1.000 metros cuadrados de adoquines de granito basáltico, azulado negro, procedente de las canteras de Jerena, para readoquinado de la calle de los Reyes Católicos al precio

de 30,35 pesetas pudiendo ser ampliado el número de metros al mismo precio que resulte rematada esta subasta, hasta la cantidad de 3.500 metros cuadrados.

La subasta se verificará a los treinta días después de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Para tomar parte en la misma se acompañará a la proposición la carta de pago de haber ingresado en las arcas municipales, como depósito provisional, la cantidad de 1.525 pesetas (5 por 100 del presupuesto) elevándolo el rematante al 10 por 100 del mismo (3.050 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina hasta el día anterior señalado para la subasta.

El acto de la subasta se verificará ante la Alcaldía o Concejal en que se delegue al efecto, y a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 1.º de Diciembre de 1919.
A. Ortega Molina.

Modelo de proposición.

D.... vecino de..., con cédula personal que adjunta, enterado de las condiciones que se consignan en el pliego que sirve de base a la subasta para la adquisición y transporte hasta la calle de los Reyes Católicos de 1.000 metros cuadrados de adoquín de Jerena, se comprometo a efectuar dicho servicio al precio de ... pesetas (en letra) por cada metro cuadrado de adoquín.

Y para que sea válida esta proposi-

ción, acompaña la carta de pago que se exige y acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones facultativas y económicas, que además de las generales del Estado para contratación de obras públicas, han de regir en la subasta para suministro de 1.000 metros cuadrados de adoquín de Jerena con destino al pavimento de la calle de los Reyes Católicos.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Es objeto de esta subasta la adquisición de 1.000 metros cuadrados de adoquín de granito basáltico, azulado negro, procedentes de las canteras de Jerena, con inclusión de su transporte de ferrocarril y acarreo hasta la calle de los Reyes Católicos.

2.º Este número de metros cuadrados podrá ser ampliable por el Ayuntamiento, si lo permiten los fondos de su presupuesto, por el mismo tipo a que resulte rematada esta subasta y hasta la cantidad de 3.500 metros cuadrados, sin que por ello tenga derecho el rematante a entablar reclamación alguna.

3.º El precio tipo que ha de servir de base a la licitación para el metro cuadrado de adoquines, puestos en pie de obra, es, según se detalla anteriormente, 30 pesetas 35 céntimos, ascendiendo el total importe de los 1.000 metros cuadrados a la cantidad de 30.350 pesetas.

4.º El adjudicatario queda obligado a entregar los 1.000 metros cuadrados de adoquines en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva de la subasta.

5.º Los adoquines tendrán de 20 a 22 centímetros de longitud, por 10 u 11 centímetros de ancho y 15 a 17 centímetros de tizón o altura. Se admitirán adoquines cuyas dimensiones sean las del patrón fijado partido por mitad, y aquellos cuya longitud sea vez y media de la del adoquín tipo, conservando inalterables las otras dos dimensiones. En ambos casos su número no excederá para cada clase del 3 por 100 del total que se entregue.

6.º El adoquín será de granito basáltico procedente de las canteras de Jerena, de color azulado negro, estructura homogénea, fractura concoidal, y en general, con todas las condiciones y caracteres de la piedra de estas canteras.

7.º Se computarán como equivalentes a un metro cuadrado 50 adoquines; pero las liquidaciones se harán midiendo la superficie adoquinada que resulte realmente estimada al precio que corresponda por unidad a la cantidad en que quede adjudicada la subasta.

CONDICIONES ECONÓMICAS

8.º Los documentos relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento y Obras de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

9.º Esta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas y a los treinta

días a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en los periódicos oficiales.

10.º Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio, hasta el anterior en que haya de efectuarse la licitación, en la forma que se dispone en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

11.º El depósito provisional, cuya carta de pago deberá acompañarse al pliego de proposición para optar a la subasta, será de 1.525 pesetas, correspondientes al 5 por 100 del importe presupuesto de los 1.000 metros cuadrados de adoquín de Jerena, al precio de 30,35 pesetas metro cuadrado.

12.º Adjudicada que sea la subasta, el contratista deberá constituir, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, un depósito en concepto de fianza definitiva, de 3.050 pesetas, equivalentes al 10 por 100, como valor total de los adoquines objeto de esta subasta, cuya suma quedará a responder del exacto cumplimiento de las condiciones del presente pliego.

13.º El pago al contratista se efectuará quincenalmente, previa certificación del Arquitecto municipal designado, en que conste la superficie de adoquinado colocada, la buena calidad del adoquín y demás condiciones.

14.º Los adoquines que no reúnan las condiciones estipuladas, a juicio del Arquitecto municipal encargado de su inspección, serán retirados por cuenta del contratista, dentro de las veinticuatro horas siguientes al sitio que designe la Alcaldía. En caso contrario, lo hará el Ayuntamiento a su costa.

15.º Por cada día que se retrase el cumplimiento del plazo máximo de un mes en que queda obligado el contratista a tener entregados los 1.000 metros cuadrados de adoquines, sufrirá la multa de 50 pesetas, y si excediese de quince días la demora, se entenderá rescindido el contrato, con pérdida de la fianza definitiva, aparte la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar.

16.º Las multas en que incurra el contratista y los gastos que hubiera ocasionado la subasta, como anuncios, honorarios devengados y suplidos por el Notario que la autorice, escrituras, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, serán abonados por el contratista, o se le descontarán de la primera certificación, o en su defecto de la fianza, que deberá reponer a las cuarenta y ocho horas de haberle notificado la retención.

17.º Este contrato se hace a riesgo y ventura, y por consiguiente, el adjudicatario no podrá reclamar variación alguna del pliego de condiciones ni indemnización, salvo los casos de fuerza mayor consignados en el pliego de condiciones generales del Estado para la contratación de obras públicas, a que queda sujeto éste, como queda dicho, en cuanto no se oponga a las en él consignadas.

18.º El contratista deberá estar domiciliado en Granada, o tener persona debidamente autorizada que lo represente y reúna dicho requisito, y no podrá subarrendar esta subasta sin pre-

via autorización del Excmo. Ayuntamiento.

19.º Quedará igualmente obligado a someterse a los Tribunales de la localidad en toda contienda que pueda suscitarse con ocasión del presente contrato.

20.º El señor Concejal designado por el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes durante el corriente ejercicio, lo es el Regidor Sindico D. José María García Valdecasas.

Granada, 1.º de Diciembre de 1919.

S—1474

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERJA

PUEBLO DE ADRA

D. Antonio Gutiérrez Cueto, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Berja.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de alcance, se encuentra comprendido el deudor D. Miguel Sánchez Fernández, el cual remató la finca adjudicada al Estado, propiedad de D. José Iluminati Domínguez, en subasta pública, con el gravamen que tiene a favor del Estado, importante 1.250 pesetas, y como quiera que el dicho Miguel Sánchez Fernández se ausentó de este pueblo sin que tenga en esta localidad persona que le represente, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 25 del mes de Octubre pasado, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería acuerda el apremio de primer grado contra el deudor D. Miguel Sánchez Fernández al Tesoro, por la cantidad y concepto que expresa la presente certificación.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto a la GACETA DE MADRID para su inserción y surta los efectos oportunos.

Adra, 8 de Noviembre de 1919.—El Auxiliar, A. Gutiérrez Cueto.

P—5307

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

PUEBLO DE PALMA DE EBRO

D. Manuel Menéndez Álvarez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal, contra los padre e hijo Esteban Franch Alberich y Salvador Franch Bepiña, como usufructuario y nudo propietario, respectivamente, o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, por débitos a la Contribución territorial, rústica y urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1919-20, en acu-

embargadas, han sido embargadas, con fecha de hoy, las fincas siguientes:

Pieza de tierra en este término municipal, partida Cuarterada, compuesta de olivos, viña y garriga. De cabida tres jornales, o sean una hectárea, 82 áreas y 52 centiáreas; lindante: al Norte, con José Alberich; al Sur, con José Miguel; al Este, con Pablo Cubell, y al Oeste, con Juan Quirasceta.

Otra tierra llamada "Más", en la partida Comaderagues, de cultivo, de cabida 4 jornales, 10 porcas y 8 jornales garriga, equivalentes a 7 hectáreas, 80 áreas y 78 centiáreas; lindante: por Oriente, con Francisco Franch; por Mediodía, con José Estalida; por Poniente, con el término de Flix, y por el Norte, con José Bartolomé.

Otra tierra en la partida Carrera del Molí, de cabida 4 jornales, 3 porcas de cultivo y 4 jornales, 4 porcas de garriga, o sean 5 hectáreas, 22 áreas y 21 centiáreas, lindante: por Oriente, con José Masip; por Mediodía, con un camino; por Poniente, con José Alberich, y por Norte, con Miguel Horta.

Otra tierra en el mismo término, llamada "Eras", en la partida del Pous, de cabida 27,97 áreas, de cultivo; lindante: por Oriente y Mediodía, con José Galecerán, y por Poniente y Norte, con Juan Filella.

Otra tierra en la partida Comaderagues, llamada también "Molí", de cabida 30,42 áreas, garriga; lindante: por Oriente, con un camino; por Mediodía y Poniente, con Juan Franch, y por Norte, con la viuda de Jaime Franch.

Casa situada en este pueblo y su calle de la Fuente, señalada con el número 5, compuesta de planta baja y tres pisos, con un corral; no consta su medida, y linda: por derecha, con Ramón Premera; por la izquierda, con Francisco Miret, y por la espalda, con la calle Mayor.

Un corral sito en este mismo pueblo y misma calle de la Fuente, sin número; no consta su medida y linda: por la derecha, con Ramón Premera; por la izquierda, con Juan Pirelló y con Francisco Franch, y por la espalda, con el camino.

Casa en este mismo pueblo, y su calle de la Bolsa, señalada con el número 15, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, con su canal descubierta; no consta su medida y linda: por la derecha, con José Mónico; por la izquierda, con Jaime Premera, y por detrás, con José Estlerart.

Y resultando que los deudores contra quienes se procede o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, son desconocidos, no teniendo en esta localidad persona que legalmente les represente, con quien deban entenderse en forma las notificaciones y requerimientos, practico la presente notificación de embargo de fincas por medio de este edicto, que será insertado, además, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fijándose otro ejemplar en la tablilla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, firmando el duplicado de la cédula el señor Alcalde, con dos testigos, para que surta los efectos acordados.

Palma de Ebro (Tarragona), a 18 Noviembre 1919.—El Agente, Manuel Menéndez.

P—5317

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

Don Fernando Montaner Lachen, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga,

Hago saber: que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo, contra D. Ramón Rivas Pau y Serafina Casals Rosell, de ignorado paradero, por débitos de contribución Rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de Rústica de los contribuyentes a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total del descuberto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores."

Y hallándose comprendidos dichos deudores entre a los que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realicen sus descubiertos en término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.

Descubiertos del año 1915, 8,90 pesetas.

Idem del año 1917, 8,91.

Idem del año 1918, 8,91.

Primero, segundo y tercer trimestres de 1919, 6,69.

Apremios de primero y segundo grado, 5,01.

Total, 38,42 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de dichos deudores, se lo notifico por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, 17 de Noviembre de 1919.—El Agente, Fernando Montaner.

P—5381

TORRENTE DE CINCA

Don Fernando Montaner Lachen, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga,

Hago saber: que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo, contra Pedro Jové Florensa, de ignorado paradero, por débitos de contribución Urbana, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de

cienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de Urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total del descuberto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose comprendido dicho deudor entre a los que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.

Descubiertos de 1917, 4,03 pesetas.

Idem del primero, segundo y tercer trimestres de 1919, 12,09.

Apremios de primero y segundo grado, 2,40.

Total, 18,52 pesetas.

Y no conociendo el domicilio del expresado deudor, se lo notifico por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que pueda hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Torrente de Cinca, 19 de Noviembre de 1919.—El Agente, Fernando Montaner.

P—5383

Don Fernando Montaner Lachen, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga,

Hago saber: que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo, contra D. José Catalán Vitales, María Vallés Forcal, María Manuela y María Josefa Navarrete Catalán; José Antonio, Agatón Juan Antonio, Roque Julián, Joaquina María, Santiago Indalecio y Josefa Joaquina García Catalán; Miguel Gari Catalán; Sebastián Joaquín, Magdalena y Antonio Catalán Vidal, contribuyentes de este distrito, hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de Rústica de los contribuyentes a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total del descuberto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores."

Y hallándose comprendidos dichos deudores entre a los que se refiere

para que realicen sus descubiertos en término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.

Descubiertos del año 1907, 57,67 pesetas.

Idem de 1908, 57,65.
Idem de 1909, 56,93.
Idem de 1910, 57,04.
Idem de 1911, 55,16.
Idem de 1912, 54,98.
Idem de 1913, 55,22.
Idem de 1914, 51,25.
Idem de 1915, 51,18.
Idem de 1916, 51,18.
Idem de 1917, 51,18.
Idem de 1918, 51,18.

Primero, segundo y tercer trimestres de 1919, 38,37.

Apremios de primero y segundo grado, 103,35.

Total, 792,34 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de dichos deudores, se lo notifico por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Torrente de Cinca, 20 de Noviembre de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Fernando Montaner.

P—5384

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

PUEBLO DE MURO

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de Contribuciones e impuestos en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Utilidades, capital, pertenecientes al segundo trimestre de 1919 a 20, contra D. Gabriel Carrió Pons, con fecha 3 de Octubre de 1919, se acordó requerir a los herederos o causahabientes del citado D. Gabriel Carrió Pons, al pago ejecutivo de sus descubiertos durante el plazo de cinco días, y que pueden hacerse efectivos en esta Recaudación, sita en la calle de Perelló, número 3; previéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado, se seguirá el procedimiento incoado contra el referido D. Gabriel Carrió Pons.

Y siendo para esta Recaudación desconocidos los herederos o causahabientes del repetido D. Gabriel Carrió Pons, se les requiere por el presente, que se fija en las Casas Consistoriales de esta villa, e inserta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Muro, a 11 de Octubre de 1919.—El Recaudador, P. José Bennasar.

P—5295

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA

PUEBLO DE PERALEDA DE LA MATA

D. Julián Sánchez García, Agente ejecutivo auxiliar de la referida zona.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Agencia contra Josefa Alarza Obispo, Juan Miguel Alarza y Juana Miguel Ruiz (los dos primeros fallecidos), por débitos de Derechos reales correspondientes al año actual de 1919, correspondientes al pueblo de Peraleda de la Mata, se ha dictado por esta Agencia, en el día de hoy, la siguiente:

Providencia.—Visto el resultado de la precedente subasta en segunda licitación, y siendo la proposición única admisible para cubrir el tipo legal la de D. Sinfiriano Simón Alarza, por el importe de 226,70 pesetas por el edificio urbano sacado a licitación, se adjudica al mismo dicho inmueble a que ha hecho posturas, por el importe citado, debiendo ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario, quien firmará la notificación. Al propio tiempo, y a los tres días siguientes después de aparecer inserto el presente edicto en el último de los periódicos oficiales denominados GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar ante el Notario de Navalmoral de la Mata, D. Pedro Lahoz, o el que le sustituya en su caso, el otorgamiento de la escritura pública, a cuyo señor se exhibirá el expediente de apremio para que del mismo tome nota y los datos oportunos. Notifíquese esta providencia al deudor y rematante; advirtiéndole al primero que si no comparece al acto, el Agente que suscribe otorgará de oficio la escritura.

Y apareciendo que los deudores son de ignorado domicilio o sea la Juana Miguel Ruiz, que es la que ostenta los derechos de la finca subastada, se la notifica por medio del presente edicto, cuyas copias se remiten a mentados periódicos oficiales, según preceptúa el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Peraleda de la Mata, 6 de Noviembre de 1919.—El Agente, Julián Sánchez.

P—5297

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORIHUELA

PUEBLO DE BENIJOFAR

D. Manuel Serna Gilabert, Auxiliar del Agente recaudador de esta zona de Orihuela.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. José Lameyer González, vecino de Madrid, por débitos de contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1919-20, cuyo importe con recargos y costas asciende a la cantidad de 47,46 pesetas, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de adjudicación de

bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en la subasta celebrada y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Hernández Villa con respecto a la finca embargada en este expediente al deudor D. José Lameyer González, por el importe de 1.625 pesetas, en la siguiente forma: 1.250 pesetas para atender al gravamen que sobre ella pesa y 375 pesetas que entrega en esta Agencia, se le adjudica al mismo el expresado inmueble y se le advierte que se procederá al otorgamiento de la escritura de venta, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del corriente y diez horas de su mañana, ante el Notario de esta ciudad, D. Mariano Bergua.

Hágase entrega del presente expediente al mencionado Notario, para que saque del mismo los datos y antecedentes necesarios para el otorgamiento de la escritura acordada.

Notifíquese esta providencia al mencionado deudor y al acreedor hipotecario D. Manuel Peláez García, pues el adjudicatario se encuentra presente y se da por notificado, requiriendo al primero para que concurra al acto del otorgamiento, bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo, se otorgará ésta de oficio por el que suscribe, en rebeldía de la parte.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Manuel Peláez García, notifíquesele con arreglo a lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados, para que surta los efectos oportunos.

Benijofar, a 15 de Noviembre de 1919.—El Auxiliar, Manuel Serna.

P—5302

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PINA

PUEBLO DE OSERA

D. Mariano Tremps García, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Pina, a que corresponde el pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1906 a 1914, he acordado, y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A doña Ramona Alquézar:

Un campo sito en la partida de Canteras, de este término, de cabida de 28 hanegas, equivalentes a 2,20 áreas, que linda: por Norte, con Luis Guival; por Sur, por Este y por Oeste, con comunes.

A D. Valero Alietia Molinos:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de 5 han, equivalentes a 53 áreas y 25 centiáreas, que linda: por Norte, con Félix Ramón; por Sur,

son Manuel Laborda; por Este, con Riego, y por Oeste, con camino.

A doña Modesta Berché:

Un campo sito en la partida de Aibares, de este término, de cabida de 28 han., equivalentes a 1,50 áreas 15 centiáreas, que linda: por Norte, con camino real; por Sur, con acequia de Pina; por Este, con Pablo Valdeperas, y por Oeste, con Clemente Azara.

A D. Domingo Bellor Martínez:

Un campo sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida de 3 han., equivalentes a 21 áreas y 45 centiáreas, que linda: por Norte, con Blas Mombiela; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con Riego, y por Oeste, con camino.

A D. Mariano Casafraza Lizabe:

Un campo sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de 5 han. 8 al., equivalentes a 40,55 centiáreas, que linda: por Norte, con Victorio Artal; por Sur, con José Ballestar; por Este, con camino y por Oeste, con riego.

A D. José Cabodevilla:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de 7 han., equivalentes a 50,05 áreas; que linda: por Norte, con acequia de Pina; por Sur, con carretera de Barcelona; por Este, con Clemente Azara, y por Oeste, con Manuel Goldaraz.

A D. Manuel Escuer Alfanza:

Un campo sito en la partida de Barranco, de este término, de cabida de 17 han., 6 al., equivalentes a 1,25 áreas 15 centiáreas, que linda: por Norte, con acequia de Pina; por Sur, con carretera; por Este, con terreno común, y por Oeste, con id.

A D. Basilio Ferrer Aguilera:

Un campo sito en la partida de Palomera, de este término, de cabida de 2 han., equivalentes a 14,30 áreas, que linda: por Norte, con Tomás Lon; por Sur, con Francisco Casafraza; por Este, con camino, y por Oeste, con camino.

Al mismo:

Un campo sito en la partida de Tajaderas, de este término, de cabida de 15 han., equivalentes a 1,05 áreas 25 centiáreas, que linda: por Norte, con acequia de Pina; por Sur, con Villafranca; por Este, con carretera, y por Oeste, con comunes.

A doña Felipa Gavín Amorós:

Un campo sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de 3 han. 4 al., equivalentes a 23,85 áreas, que linda: por Norte, con brazal; por Sur, con Mariano Casafraza; por Este, con camino, y por Oeste, con Nicolás Gavín.

A D. Rafael Gabas Marín:

Un campo sito en la partida de Carrizal, de este término, de cabida de 1 han. 2 al., equivalentes a 7,75 áreas, que linda: por cuatro aires con Agustín Gavín.

A D. Manuel San Miguel:

Un campo sito en la partida de Monte de Aguilar, de este término, de cabida de 8 han., equivalentes a 57,20 áreas, que linda: cuatro aires con Condesa de Teba.

A D. José Laguna Pérez:

Un campo sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida 3 han. 2 al., equivalentes a 22,75 áreas, que linda: por Norte, con Lucas Artal; por Sur, con To-

mas Alquézar; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Martín Latorre:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de 8 han., equivalentes a 57,20 áreas, que linda: por Norte, con soto común; por Sur, con Manuel Latorre; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Urbano Labanera:

Un campo sito en la partida de Huertos altos, de este término, de cabida de 10 han. 8 al., equivalentes a 69,30 áreas, que linda: por Norte, con Eustaquio de Ruste; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con terreno común, y por Oeste, con riego de herederos.

A D. Pedro Martín Calleja:

Un campo sito en la partida de Torre de Abio, de este término, de cabida de 1 han. 7 al., equivalentes a 12,65 áreas, que linda: por Norte y Sur, con Andrés y Pascual Gascón; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Juan Palacios Labrador:

Un campo sito en la partida de Huerta baja, de este término, de cabida de 5 han., equivalentes a 35,75 áreas, que linda: por Norte, con Mariano Casafraza; por Sur, con Francisco Casafraza; por Este, con acequia de Pina, y por Oeste, con camino de herederos.

A D. Miguel Paños Abos:

Un campo sito en la partida de Carrizal, de este término, de cabida de 4 han., 6 al., equivalente a 32 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Mariano Casafraza; por Sur, con Francisco Casafraza; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Francisco Salas:

Un campo sito en la partida de Huerta de Aguilar, de este término, de cabida de 24 han., equivalente a 1,71 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, con río Ebro; por Sur, con riego; por Este, con idem id., y por Oeste, con idem id.

A D. Ramón Ferrer:

Un campo sito en la partida de Palomera, de este término, de cabida de 5 han., equivalente a 35 áreas 75 centiáreas, que linda: por Norte, con camino de herederos; por Sur, con Riego; por Este, con Mariano Ballestar, y por Oeste, con Pablo Amorós.

A D. Mariano Gavín Amorós:

Un campo sito en la partida de Vedado, de este término, de cabida de 3 han. 4 al., equivalente a 23 áreas 85 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con brazal; por Este, con Nicolás Gavín, y por Oeste, con Juan Belled.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante, en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día, presenten

en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Osera, 10 de Noviembre de 1919.
El Recaudador, Mariano Tremps.
P—5306

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUEBLA DE ALCOCER

PUEBLO DE GARLITOS

Tercer trimestre.—Año 1919.

D. Fructuoso Bayon de Tena, Agente auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la zona de Puebla de Alcocer, y como tal, de los impuestos de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruye por descubiertos del impuesto de contribución rústica, urbana e industrial de este término, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y siendo deudores a la Hacienda pública los señores que a continuación se expresan, y cuya vecindad se ignora oficialmente y no han dejado designada persona que legalmente les represente, se les notifica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la transcrita providencia, para que tenga debido cumplimiento lo que dispone el último punto del artículo 142 de la ley de 26 de Abril de 1900, deduciendo en su día de este anuncio las correspondientes certificaciones que sirvan de cabeza al expediente individual de apremio.

Nombres de los deudores.

Petra Calderón, 6,52 pesetas.
Joaquín Abellán Maestro, 2,95.
José Fernández Cendrero, 1,89.
Pablo Guijarro Gómez, 1,89.
Apolonio Jiménez, 1,53.
José Camarero Rodríguez, 2,64.
Jesús Rodríguez Fernández, 1,89.
Juan Aguilera, 2,85.
Esteban Borreguero López, 2,79.
Vicente Borreguero Rodríguez, 2,85.
Antonio Cuadrado Rodríguez, 1,89.
Cesáreo Donaire Peranane, 5,97.
Juan Donaire, 1,58.
José López Rodríguez, 2,85.
Ventura Márquez del Prado, 8,45.
Casto Martínez, 6,88.
Crisantós Mora, 4,42.
Alejo Rodríguez Fernández, 2,27.
Viuda de Juan Aguilera, 5,94.
Antonio Cuadrado, 5,94.
Juan de Alejo, 5,94.
José Rodríguez, 5,94.

Ventura Márquez, 5,94.

Viuda de Crisantos Mora, 5,94.

Domingo Cuadrado, 5,94.

Valentín Solano Ortega, 11,88.

Juan Rodríguez, 5,94.

Carlitos a 6 de Noviembre de 1919.

El Recaudador provincial, Pascual de Juan Flores. P—5319

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUEBLA DE SANABRIA

DISTRITO MUNICIPAL DE CIONAL

Contribución territorial.

Felipe Martínez Fernández, Recaudador de la expresada Zona.

Certifico: Que en el expediente que instruye contra varios contribuyentes deudores a la Hacienda, con fecha 25 de Septiembre se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se expresan:

De la propiedad de Domingo Gallego Cid:

Un Nabal en término de Cional al pago detrás de la Iglesia, cabida un celemin y quince estadales; que linda: Este, Francisco Pantigoso; Sur, Paredón; Oeste, Juan Ballesteros, y Norte, calle pública; valorada en 7 pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago del cumbre, cabida 6 celemines; linda: al Este, José Nieto Grande; Sur, Pedro Crespo; Oeste, Juan Ballesteros, y Norte, calle pública; valorada en 24 pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago de las cañadicas, cabida 8 celemines; linda: al Este, Catalina Godón; Sur, Pedro Romero; Oeste y Norte, otra de José Ramos; valorada en 48 pesetas.

Otra al pago de Valdepiedro, cabida de dos celemines y 8 estadales; linda: al Este, Timoteo López; Sur, Domingo Gallego; Oeste y Norte, Domingo Grande; valorada en 3,60 pesetas.

De Felipe Nieto Grande:

Una tierra en término de Cional al pago del camino de Mombuey, cabida cinco celemines; linda: al Este, Dominga Rodríguez; Sur, Manuel Romero; Oeste, Felipe Romero, y Norte, María Muelas; valorada en 30 pesetas.

De Hilario Grande Romero:

Un prado al pago del Ferradal, cabida un celemin; linda: al Este, Josefa Muelas; Sur, Lorenzo Charro; Oeste, Francisco Romero, y Norte, camino; valorada en 3,20 pesetas.

Otro prado al pago de la vereda, cabida un celemin; linda: al Este, calle pública; Sur, Juan Muelas; este y Norte, Francisco Pantigoso; valorada en 4,80 pesetas.

Otro Nabal al pago de las Eras, cabida dos celemines; linda: al Este, Catalina Pantigoso; Sur, José Romero; Oeste, las Eras, y Norte, Baltasar Romero; valorada en 12 pesetas.

Otro prado al pago de Valdecasillo, cabida diez y ocho estadales; linda: al Este, Alonso Romero; Sur, Francisco Romero; Oeste, Juan Muelas, y Norte, José Nieto; valorada en 62,80 pesetas.

De José Gallego Cid:

Una tierra en dicho término al pago de la Tapia, cabida seis estadales; linda: al Este y Sur, calle pública; Oeste, Juan Muelas, y Norte, Francisco Ramos; valorada en 1,40 pesetas.

Otra tierra al pago de la Hurrieta, cabida un celemin; linda: al Este, Felipe Romero; Sur y Norte, José Nieto Grande; Oeste, Francisco Pantigoso; valorada en 6 pesetas.

Otro Nabal al pago del Gayato, cabida tres celemines; linda: al Este, José Romero; Sur, Vicente Alonso; Oeste, Vicente Alonso, y Norte, la Carballada; valorada en 18 pesetas.

Otro Nabal al pago de Acullatros, cabida de un celemin; linda: Este, Josefa Muelas; Sur, Francisco Bovillo; Oeste, Manuel Nieto, y Norte, José Nieto Bernardo; valorada en 6 pesetas.

Otra tierra al pago de los Lambaderos, cabida seis celemines; linda: Este y Sur, Tomasa Chorro; Oeste, el declarante, y Norte, Domingo Rodríguez; valorada en 80 pesetas.

Otra tierra al pago del camino de Manzanal, cabida diez celemines y catorce estadales; linda: al Este, Domingo Grande; Sur, camino; Oeste y Norte, Andrés Martínez; valorada en 63,80 pesetas.

De Luis García Prieto:

Una tierra al pago de campo Grande, cabida de cuatro celemines; linda: al Este y Sur, Francisco Pantigoso; Oeste, Luisa Chorro, y Norte, Julián Sánchez, valorada en 24 pesetas.

Otra al pago de Llamas de Mariña, cabida de seis celemines y diez estadales; linda: al Este, Manuel Morales; Sur, Baltasar Romero; Oeste y Norte, Manuel Cid; valorada en 38 pesetas.

Otra al pago de Rivera de Pedralva, cabida de un celemin y quince estadales; linda: al Este, con el Río; Sur, Francisco Grande; Oeste y Norte, Timoteo López; valorada en 10 pesetas.

Otra al pago de Pedralva, cabida un celemin y diez estadales; linda: al Este, Domingo Charro; Sur y Norte, campo camino; Oeste, Timoteo López; valorada en 8 pesetas.

De María Gallego Nieto:

Una tierra al pago de cañamoso, cabida ocho estadales; linda: al Este, campo camino; Sur, Isabel Godón; Oeste y Norte, Felipe Crespo; valorada en 5,60 pesetas.

De Tomasa Charro:

Un Nabal al pago del Canto, cabida doce estadales; linda: al Este, Felipe Romero; Sur, José Nieto; Oeste, José García; Norte, Felipe Romero; valorada en 2,40 pesetas.

Otra tierra al pago de los Lambaderos, cabida cinco celemines; linda: al Este, Llamas; Sur, Domingo Romero; Oeste y Norte, Domingo Rodríguez; valorada en 30 pesetas.

Otra al pago del Escajadal, cabida diez estadales; linda: al Este, Pedro Cid; Sur, José Nieto Grande; Oeste, José Nieto, y Norte, Francisco Pelaces; valorada en 2 pesetas.

Otra al pago del Carquisal, cabida trece estadales; linda: Este, An-

tonia Romero; Sur, calle; Oeste y Norte, Felipe Romero; valorada en 2,60 pesetas.

Un huerto al pago del caño, cabida siete estadales; linda: al Este y Sur, calle; Oeste, Domingo Romero, y Norte, Juan Muelas, valorada en 1,40 pesetas.

Otra tierra al pago de bajocristoso, cabida seis celemines; linda: al Este, Francisco Pantigoso; Sur, Manuel Cid; Oeste, Felipe Nieto, y Norte, María Gallego; valorada en 36 pesetas.

Otra al pago del Charro, cabida ocho celemines; linda: al Este, José Nieto; Sur, Manuel Bobo; Oeste, Felipe Alonso, y Norte, la cañada; valorada en 48 pesetas.

De Vicente Alonso Romero:

Una tierra al pago de Valdepiedro, cabida tres celemines; linda: al Este, Santiago Sánchez; Sur, Ramón Otero; Oeste, Antonio Fernández; Norte, Francisco Pantigoso; valorada en 18 pesetas.

De Felipe Nieto Rodríguez:

Una casa al sitio de la Fuente de la Peña, que mide 120 metros cuadrados; linda: por la derecha, casa y pajar de Domingo Romero; izquierda, casa de José Nieto; espalda, con calle pública; frente, casa de su nombramiento, valorada en 180 pesetas.

Y no conociendo el que suscribe el domicilio de referidos contribuyentes, he acordado notificarlos por medio del Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de dichos contribuyentes o sus herederos, según dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción. Igualmente les requiero para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad, pues de lo contrario se suplirán a su costa.

Cional, 25 de Septiembre de 1919.
El Recaudador, Felipe Martínez.

P—5287 bis

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE LA CORUÑA

D. Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio especial en esta Capital y en general en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio, seguido contra los deudores que a continuación se expresan como deudores a la Hacienda por el segundo trimestre del año de 1919-20, por el concepto de Contribución urbana, impuesta a su nombre en esta Capital, consta haberse agolado sin efecto el apremio de primer grado, y por consiguiente se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél, por providencia cuya parte dispositiva dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el

plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo".

Deudores que se citan.

Marcelino Alonso Salvadores, 4,11 pesetas.
 José Alvarez Losada, 78,77.
 Angela Alvedro Suárez, 5,44.
 Asilo Ancianos Desamparados, 9,62.
 Alfonso Antelo, 163,01.
 Encarnación Armesto, 4,83.
 Francisco Amado Varela, 11,01.
 Venancia Arias Calderón, 59,83.
 Francisco Amado, 39,23.
 Marcelino Alonso, 0,97.
 Marcelino Alonso, 1,93.
 Teresa Alfonsin, 17,66.
 Elvira Arévalo Gener, 3,75.
 José Aida Bello, 50,83.
 Manuel Ayude, Catalina Antonio Vázquez, 71,16.
 Angela Alvedro, 20,98.
 Amalia Boedo Vieira, 21,73.
 José Bermúdez, (antes Marcelino Prado), 64,18.
 Eduardo Bethancourt, 363,80.
 María Boedo Yáñez, 90,34.
 Francisco Barreiro Mañana, pesetas 19,34.
 Francisca Borrás e hijos, 34,19.
 María Carmen Borrás, 0,78.
 José María Bugallo y Hermanos, 4,83.
 Juan Brage, 6,90.
 Eugenio Cortés, 76,06.
 Manuel Calderón de la Barca, pesetas 1.779,13.
 Ramón Carreras Presas, 3,68.
 Ramón Carreras Presas, 19,32.
 Manuel Abelardo Castro, 51,63.
 Manuel Céspedes, 171,12.
 Aurea Castría, 19,41.
 Francisco Cobas Santos, 50,83.
 Antonia Cobelo, 1,87.
 Benita Calé Ríos, 39,05.
 Carlos Canosa, 3,07.
 Hijos de Carmen L. Cadénas, pesetas 6,75.
 José A. Canzobre, 55,23.
 Pedro Conceiró Neira, 44,94.
 Manuel Campos Gantes, 0,46.
 José Cerviño Rua, 84,97.
 Eustaquio Caamaño, 11,55.
 José Cores González, 16,44.
 María del Carmen Carreras, 5,93.
 Lucas Caudal Souto, 31,27.
 Nicolás Calón Pau, 32,59.
 Dolores y Josefa Calé, 57,04.
 José Cácharro Miguez, 5,44.
 Manuel Cortés Vázquez, 19,01.
 Manuel Cortés Vázquez, 20,40.
 Josefa Crego López, 4,53.
 Eduardo Corral Castro, 2,17.
 Eduardo Corral Castro, 7,50.
 Herederos de Francisco Catoira, 6,52.
 Angel Dopico Sueiras, 7,69.
 José Durán Pego, 5,60.
 Joaquina Durán Seire, 475,64.
 Felipe y Eugenio Eizaguirre, pesetas 148,44.
 Angel Enrique Sanda y otros, pesetas 305,19.
 Orencio Ferreira Méndez, 133,10.
 Eduardo Fernández, 158,17.
 El mismo, 222,73.
 José Folla Yordi, 543,26.

José Pérez Teijo, 10,88.
 Román Folla, 86,92.
 El mismo, 23,11.
 El mismo, 57,04.
 Ramón de la Fuente Rozamontes, 276,46.
 Antonio Fernández Criado, 25,87.
 Manuela Freire Vázquez, 38,66.
 Doroteo Fernández Calvet, 1,95.
 Ramona Fernández Arias, 17,17.
 Urbano Fernández Díaz, 13,95.
 Juan Fernández Cobas, 1,94.
 Maximino Fernández, 10,05.
 Manuel García Alvedro, 4,01.
 Gonzalo Gil Taboada, 27,17.
 Agustina González Noya, 381,81.
 La misma, 36,74.
 Margarita García Doval, 110,31.
 Juan García Sobral, 1.290,25.
 José Gómez, 31,61.
 Estanislao Gaureguisa Cotrofe, 514,02.
 Manuel García Don, 125,11.
 Eduardo Galiacho, 9,66.
 Manuel Gantes Campos, 21,72.
 Manuel Gantes Sande, 3,06.
 Tomás Galán González, 1,21.
 León Gil Palacios, 2,76.
 Francisco Sanz García, 8,83.
 Francisco García Seoane, 12,27.
 María Herrero y otros, 4,09.
 José María y Teresa Ynsua, 46,39.
 Antonio Iñiguez, 142,29.
 Antonio López Vázquez, 6,72.
 Joaquina Losada, 195,48.
 La misma, 15,32.
 La misma, 8,38.
 Angel López Iglesias, 38,36.
 Teresa Lodeiro, 81,51.
 Ignacia Lodeiro Sobrido, 54,18.
 Manuel López Veira, 3,43.
 Francisco López Santiago, 52,92.
 Juana Lartamo Lambey, 0,57.
 Herederos de Ramón Lápido, pesetas 11,60.
 Antonio López Santiago, 54,57.
 Emilia y Justa de Llano, 5,82.
 La misma, 5,82.
 Antonia Martínez Montero, 13,58.
 Antonio Martínez Rey, 8,99.
 Benigna Matheu Aguiar, 19,02.
 La misma, 7,24.
 Antonio Monasterio, 3,44.
 Manuel Martínez, 40,78.
 José Mourinho Lamas, 1,21.
 José Méndez, 27,12.
 Carmen Morales Méndez, 269,46.
 José Morano, 7,30.
 Juan José Monasterio, 505,40.
 Antonio Muñío, 24,15.
 Santiago Martínez, 3,45.
 Antonio Monasterio, 177,30.
 Juan Martínez Mourinho, 69,28.
 Antonio Martínez, 25,08.
 Manuela Mantuán, 12,29.
 Angela Moscoso, 5,26.
 Angel Mosquera, 2,69.
 Benito Mosquera Seoane, 102,88.
 Manuela Martínez Prego, 8,25.
 Pedro Martínez, 151,51.
 Elisa Millán García, 126,04.
 Francisco Marnotes, 45,68.
 Prudencio Martelo Tejada, 26,93.
 Nicolás Martínez Mantuán, pesetas 136,39.
 José Monasterio Imperio, 76,54.
 Manuel Martínez Losada, 3,62.
 Manuel Ojen López, 103,21.
 Manuela Ojen López e hijo, 43,47.
 Manuel Ojen Souto, 16,29.
 José Omoña da Riva, 10,90.
 Patronato Obreros, 3,82.
 Elisa Pérez Quintana, 65,19.
 Emilia Pita Lodeiro, 32,60.
 Dolores Santiago Pombo, 3,81.
 José A. Pereira Roberes, 25,88.
 El mismo, 92,34.
 José María Pieltain, 1,45.
 Manuel Pita, 5,75.
 Antonio Pereira Vidal, 191,37.
 Francisco Pauman Rebollo, 12,13.
 Juana Pérez y Rosa Antón, 77,24.
 Concepción Pérez Cruz, 16,24.
 Honorina Pena Alvarallos, 23,24.
 Manuel Pérez Casal, 406,78.
 Benita Pita Bello, 38,43.
 Carmen y Clotilde Pena, 41,58.
 Nicolás Pau González, 1,21.
 María Pardo García, 18,49.
 Florentino Prego No, 3,10.
 Eduardo Paz y María Reconsol, 4,65.
 Antonio Patró, 347,90.
 Silvestre Ponte y partícipes, pesetas 13,94.
 Lucas José Patiño, 2,76.
 Andrea Ponsada Treijo, 14,31.
 Vicente Piñeiro Maseda, 55,38.
 Eduardo Portela Cuervo, 211,83.
 Manuel Piñeiro Pazos, 99,13.
 José Prieto Espino, 3,82.
 Pedro Pardo, 1,92.
 Herederos de Joaquina Pereira, 686,93.
 Dolores Quintela, 80,48.
 Diego Quiroga, 4,83.
 Luisa y Avelina Rivas, 2,91.
 María Rilo, 1,45.
 María Regueira, 43,52.
 Juan A. Roquebert, 49,86.
 Andrés Ramilo Rodríguez, 2,71.
 Alejandro Ramírez Peña, 83,78.
 Juio Ray Menieras, 169,91.
 Gabriel Ramos Incógnito, 21,72.
 Leonor Reguera, 22,82.
 Josefa Rey Ramos, 46,17.
 María Rodríguez, 9,53.
 Ventura Rey, 749,76.
 Andrés Ramilo y Pedro López, 4,62.
 Juan Rodríguez, 9,87.
 Manuel Rodríguez Suárez, 6,11.
 María Rey, 24,84.
 Antonio Rodríguez, C.º Antonio Canosa, 25,61.
 Gregorio Real Abelanda, 31,33.
 Ramón Rodríguez, 547,53.
 Manuela Ramírez, 5,59.
 José Rojo y Francisco Doval, pesetas 907,35.
 Narciso Rey, 110,84.
 Vicente Rey Sánchez, 7,35.
 Santiago Parry y hermanos, 2,87.
 Herederos de Florentino Suárez, 89,63.
 Antonia Suárez de la Iglesia, pesetas 5,44.
 Andrés Suárez Rey, 24,46.
 Ramón Suárez Villamil, 24,45.
 El mismo, 29,88.
 El mismo, 34,27.
 Ramón Soveira, 2,87.
 Sociedad Oceanográfica, 452,77.
 Domingo Suárez Segado, 112,77.
 Manuel María Soto, 53,44.
 El mismo, 130.
 El mismo, 40,11.
 El mismo, 86,02.
 Isabel Suárez, 94,32.
 Antonio Santamarina Galiacho, 8,15.
 María Suárez Alvedro, 9,34.
 María y José Sánchez Pérez, 6,47.
 Juana y Antonia Sousa, 5,20.
 Florentina Suárez Seoane, 21,06.
 Severina Turriani Montero, pesetas 729,28.
 Joaquín Uria, 85,39.
 Joaquina Varela, 11,76.
 Dolores Vázquez, 7,62.
 Manuel Varela, 24,45.
 Joaquina Varela Rato, 868,69.

José Veiga Rodríguez, 21,73.
Juana Vázquez, 2,31.
Manuela Veiga Gómez, 2,46.
Modesta Vivero González, 423,78.
Antonio Yañez, 42,46.
Manuel Zapata Vidal, 11,72.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados por no ser hábiles en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierta, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente, la aludida providencia a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremio.

Por consiguiente se requiere especialmente a los citados deudores, sus causahabientes dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las contribuciones, o a quien sobre dichas fincas les corresponda algún derecho y a todos sus representantes para que en el expresado plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sitas en el bajo de la casa número 26 de la calle de la Marina, en los días hábiles, de diez a trece, las citadas cuotas, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 13 de Noviembre de 1919.—Nicolás Villanueva.
P—5318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA. NEGOCIADO 6.º

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la apertura de la calle del General Alvarez de Castro, entre las de García de Paredes y Abascal, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la ley de Ensanche y 23 de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de terrenos expropiables para dicho trozo de vía a la reunión que ha de celebrarse el 18 de Diciembre próximo, en esta primera Casa Consistorial, a las cinco y media de su tarde.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado sexto de esta Secretaría.

Madrid, 28 de Noviembre de 1919.—El Secretario, F. Ruano.
M—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FRANCO

Por este Ayuntamiento y a instancia del Juzgado del Regimiento de Infantería del Príncipe se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Salustiano, hermano del soldado José María Baniela Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salustiano Baniela

la Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Salustiano Baniela Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Baniela Fernández.

El repetido Salustiano Baniela Fernández es natural de Lodeiros, hijo de Faustino Baniela y de Celestina Fernández, y cuenta treinta y dos años de edad. Sus señas personales al tiempo de embarcar, eran: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color moreno y sin señas particulares.

La Caridad, a 2 de Octubre de 1919.
El Alcalde, José Gudín.
M—5388 y 5389

AYUNTAMIENTO DE DENIA

D. Juan Oliver Morand, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que existiendo en este Municipio tres plazas vacantes de Médicos titulares con el sueldo anual presupuesto de 2.000 cada una, se abre a concurso, por treinta días, entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, para su provisión, a contar dicho plazo desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del expresado plazo, acompañándolas de la certificación en que se justifique ser mayores de edad, la oportuna de antecedentes penales y el Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo; todos estos documentos debidamente legalizados en su caso.

Lo que se publica para conocimiento general.

Denia, 21 de Noviembre de 1919.—Juan Oliver.
M—5394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

D. Juan González Rodríguez, Alcalde de la ciudad de La Coruña,

Hago saber: Que en virtud de autorización concedida por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en esta Alcaldía se instruye expediente en juicio contradictorio, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para el ingreso de D. Manuel Barros Martínez en la Orden civil de Beneficencia, por haber salvado el día 9 de Julio último, con riesgo de su vida, a un individuo que estaba a punto de perecer ahogado en el sitio del mar conocido por los Pelamios, habiendo realizado, además, otros dos salvamentos en circunstancias parecidas, uno de ellos, en 1915 y otro posteriormente.

En su consecuencia, y con objeto de esclarecer debidamente el acto heroico y de abnegación que trata de premiarse, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910 y 5.º del Reglamento

de 30 de Diciembre de 1857, he acordado conceder el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante dicho término puedan comparecer ante esta Alcaldía, en el Palacio Municipal, todas aquellas personas que quieran declarar en pro o en contra de los hechos que motivan el referido expediente, a fin de elevar éste después a la Superioridad, para la resolución que proceda.

Alcaldía de La Coruña, 21 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Juan González Rodríguez.
M—5385

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Ruiz Gómez, número 1 del reemplazo del año 1913, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Ruiz Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Ruiz Gómez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Ruiz Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fueran en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino Ruiz Gómez.

El repetido Emilio Ruiz Gómez es natural de Gibaja (Baleares), hijo de Juan y de María, y cuenta veintitrés años de edad.

Ramales, a 18 de Noviembre de 1919.
El Alcalde, C. López.
M—5328

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SECUNDARIOS Y ESTRATEGICOS DE LEON

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de Diciembre corriente, a las tres de la tarde, en la calle Príncipe de Vergara, 9, bajo izquierda, para tratar sobre la petición de devolución de la fianza depositada para el ferrocarril de León a Benavente, de conformidad con el Real decreto publicado en la GACETA de 23 de Septiembre de 1919.

Para poder asistir a la Junta general los señores accionistas que posean de diez acciones en adelante, deberán depositarlas hasta el día 16 del corriente, a la una de la tarde, en el indicado domicilio.

Madrid, 8 de Diciembre de 1919.—El Director gerente, José María Manresa.
X—